



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, los artículos 59° y 66° del Reglamento de la Ley N° 29230 - Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que establecen lo siguiente: Artículo 59. Modificaciones al Convenio: 59.1 Las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada. 59.2 El Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas deben considerar el tope máximo de capacidad anual publicado por el MEF, vigente a la fecha de suscripción de la adenda. 59.3 Las entidades públicas del Gobierno Nacional deben, previamente a la suscripción de la adenda, contar con opinión favorable de su oficina de presupuesto, o quien haga sus veces que acredite la existencia de crédito presupuestario o Compromiso de Priorización de Recursos conforme lo señalado en el artículo 30. 59.4 Cuando no resulten aplicables los mayores trabajos de obra, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al Convenio siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio. Artículo 66. Reconocimiento de las variaciones en fase de ejecución: Las variaciones o modificaciones al convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del estudio definitivo y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad Pública y se incorporan al Monto Total de Inversión, para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada firman la respectiva adenda al Convenio”;

Que, el Convenio de Inversión Pública, suscrito el 09 de octubre del 2018, señala lo siguiente: en su CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN, establece que 20.1. LAS PARTES pueden modificar el presente Convenio de Inversión mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y la autorización y suscripción del Titular de LA ENTIDAD PUBLICA y el representante de LA EMPRESA PRIVADA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 59° y 66° del Reglamento y respecto de los supuestos regulados en la Ley, el Reglamento y el presente Convenio de Inversión;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 059-2022/GM/MDSM MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal autorice al Titular de la Entidad a suscribir la Adenda N° 08 al Convenio de Inversión Pública Local suscrito al Amparo de lo Establecido en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento para la Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302. Asimismo, se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural notifique a la Empresa Privada, a la Empresa Ejecutora y al Consorcio encargado de la Supervisión la Adenda N° 08;

Que, en la Sesión antes señalada, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de la Municipalidad Distrital de San Marcos sustento el presente punto señalando que: Respecto a este punto, la adenda N° 08 corresponde a la ampliación de plazo N° 04 que es de 131 días calculados por menor rendimiento es lo que ya está aprobado con una resolución de Gerencia Municipal 88-2020, la adenda N 08 viene como propuesta de la empresa privada de Antamina, se ha llevado la consulta correspondiente a la supervisión que también ha hecho algunas correcciones, esta adenda también corresponde a la variación del monto que es por más de cuatro millones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A se ACUERDA APROBAR, el Dictamen N° 001-2020-COVID-19-MDSM/CDUR/HRI/A, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual dictaminan respecto a la solicitud de variación de monto de inversión de la Obra por Impuestos, denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO -DISTRITO DE SAN MARCOS -HUARI-ANCASH;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSM/HRI/A, se acordó APROBAR, el DICTAMEN, de fecha 01 de Marzo de 2021, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, descrita en la parte considerativa del presente Acuerdo. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Rectificación del Monto de IGV, S/ 684,812.22 consignado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, por el monto de S/ 684,812.23, en consecuencia, debe realizarse rectificación del monto aprobado de la Variación Presupuestal de S/ 4'489,324.60 a S/ 4'489,324.61, así como del nuevo monto del Presupuesto Base Contractual de S/ 35'059,944.06 a S/ 35'059,944.07. ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cambio de denominación de la Empresa Consignado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, dice CONSORCIO CORAL S.A.C. debe decir SANTA VICTORIA S.A.C. ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Distrito para la suscripción de la adenda que resulte del cumplimiento del acuerdo que se recomienda aprobar;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 29 de junio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos en Obra del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, señalando lo siguiente:



(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0501-2021-COVID-19/GM/MDSM

CARO

EXP. 219660

San Marcos, 29 de junio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

I. VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSM/HRI/A, Carta N° 0446-2021-OXI, Informe ACOP N° 064-2021/MDSM/GDUR/SCEIP-JNFR, Informe N° 0418-2021-MDSM/GDUR/SCEIP/RFDA, Informe N° 0703-2021-MDSM/GDUR-JCCQ; mediante los cuales se solicita se apruebe el expediente técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos en Obra del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH” CUI N° 2344302.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, administrativamente, el Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos en Obra del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH” CUI N° 2344302, en cuanto al monto del presupuesto base de obra y monto de inversión del proyecto según Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 01 de marzo del 2021, el cual rectificó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de octubre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Adicional por mayores costos de obra por Covid - 19	S/	1,981,675.25
1.01	Costo Directo	S/	1,182,117.51
1.02	Gastos Generales	S/	714,397.99
1.03	Utilidad 7.20%	S/	85,159.75
2	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo	S/	1,822,837.13
2.01	Coto Directo del Plan	S/	1,056,150.61
2.02	Gastos Generales - Plan	S/	766,686.52
3	Sub Total (1 + 2)	S/	3,804,512.38
4	IGV 18.00%	S/	684,812.23
5	Total de Variación Presupuestal (3 + 4)	S/	4,489,324.61
6	Total de obra contractual	S/	31,144,362.41
7	Presupuesto Contractual + Variación Presupuestal (5 + 6)	S/	35,633,687.02
8	Deductivo N°01	S/	373,742.95
9	Monto Total de la obra (7 - 8)	S/	35,059,944.07

Por lo que, el monto de inversión del proyecto, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 01 de marzo del 2021 (que ha rectificado el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, del 13 de octubre del 2020), tiene el siguiente desglose:

OBLIGACIONES	Monto según Resolución (S/.)
Costo Directo	23,779,325.19
Gastos Generales	4,295,514.32
Utilidad	1,636,977.90



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sub Total	29,711,817.01
IGV (18%)	5,348,127.06
Presupuesto Base	35,059,944.07
Expediente Técnico	548,700.00
Supervisión de Obra	2,661,969.40
Afectaciones	194,328.54
Gestión de Proyecto (*)	1,114,961.80
Total de Inversión (**)	39,579,900.81
Total de Financiamiento y Ejecución (***)	38,464,939.01

Nota: (*) Corresponde al monto que financiará y ejecutará la Entidad Pública.
 (**) Corresponde al monto total de inversión del proyecto.
 (***) Corresponde al monto total que financiará la Empresa Privada

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 por ciento treinta y un (31) días calendario, para la ejecución del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA DEBIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS SECTORIALES EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA - VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02; según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, del 13 de octubre del 2020, queda establecida de la siguiente manera:

Elaboración del Expediente Técnico	90 días calendario
Ejecución de la Obra	480 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	05 días calendarios (Pendiente Suscripción Adenda)
Ampliación de plazo N° 02	02 días calendarios (Pendiente Suscripción Adenda)
Ampliación de plazo N° 03	81 días calendarios (Pendiente Suscripción Adenda)
Ampliación de plazo N° 04	131 días calendarios (Pendiente Suscripción Adenda)
Plazo de Ejecución Contractual + Ampliaciones de Plazo N° 01+02+03+04	699 días calendarios
Verificación de la Culminación y Recepción de Obra (*)	33 días calendario
Liquidación de Obra	60 días calendario
Plazo Total	792 días calendario (699+33+60)

Nota: (*) De acuerdo a la ADDENDUM N° 01 del 19 de noviembre del 2019

Ello, debido a la implementación de lineamientos sectoriales emitidos por el Estado de Emergencia Sanitaria, y en conformidad a los fundamentos fácticos y de derechos expuestos en la presente Resolución. Cabe precisar que, la documentación citada forma parte integrante del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, proceda a notificar a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisor CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas y se prosiga con el trámite correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
 GERENTE MUNICIPAL

(...)



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe ACOP N° 260-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, EL Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas de esta Comuna, recomienda a la SGEIP, derivar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el trámite y gestión para la SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDUM N° 08, para luego en marco de la Octava Disposición Complementaria Final del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dar cuenta de la misma a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);



Que, mediante Informe N° 1503-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública recomienda a la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural SGEIP, derivar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y el trámite para la SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDUM N° 08, para que luego en marco de la Octava Disposición Complementaria Final del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dar cuenta de la misma a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);



Que, mediante Informe N° 2956-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita revisión y aprobación del Proyecto de ADDENDUM N° 08, del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, para que luego en marco de la Octava Disposición Complementaria Final del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dar cuenta de la misma a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);



Que, mediante Informe Legal N° 63-2022-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica OPINA, que es procedente la suscripción de una Adenda al Convenio de Inversión Pública Local suscrito al Amparo de lo Establecido en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento para la Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, conforme lo establece los artículos 59° y 66° del Reglamento de la Ley N° 29230 - Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Recomendando se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que a través de un Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al Alcalde la suscripción de la Adenda N° 08 al referido Convenio. Para su efecto remite el proyecto de adenda respectivo. Además, recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural notifique a la Empresa Privada, a la Empresa Ejecutora y al Consorcio encargado de la Supervisión la Adenda N° 08;

Que, mediante INFORME N° 059-2022/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal recomienda que se eleven al Pleno del Concejo Municipal para que autorice al Titular de la Entidad a suscribir la Adenda N° 08 al Convenio de Inversión Pública Local suscrito al Amparo de lo Establecido en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento para la Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO -



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302. Asimismo, se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural notifique a la Empresa Privada, a la Empresa Ejecutora y al Consorcio encargado de la Supervisión la Adenda N° 08;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad autorizar al Titular de la Entidad a suscribir la Adenda N° 08 al Convenio de Inversión Pública Local suscrito al Amparo de lo Establecido en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento para la Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302. Asimismo, acordaron encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural notifique el presente acuerdo a la Empresa Privada, a la Empresa Ejecutora y al Consorcio encargado de la Supervisión la Adenda N° 08;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad a suscribir la Adenda N° 08 al Convenio de Inversión Pública Local suscrito al Amparo de lo Establecido en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento para la Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural notifique el presente acuerdo a la Empresa Privada, a la Empresa Ejecutora y al Consorcio encargado de la Supervisión la Adenda N° 08.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE